

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2003-00188

Reconoce personería a la abogada LEIDY PAOLA BULLA TRUJILLO, como apoderada de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. antes BANCO CAFETERO - BANCAFE, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 72, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada obrante a folio 93, respecto al trámite de oficios de desembargo, debe tener en cuenta el informe secretarial obrante a folio 70 vto., en el que se dejó constancia que no existían bienes embargados dentro del presente asunto y en cuanto al desglose, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de 7 de diciembre de 2010, mediante el cual se dio por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 068
fijado el 15 DE JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53f2aca878cbb60db2e2f8e523073ea62c85b72f2ec3825d3f1d798cf68a865e
Documento generado en 14/07/2022 04:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>